



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	:	Reivindicatorio (Con reconvencción-Pertenencia)
Radicación	:	11001310303820110031201

Conforme a las actuaciones obrantes en el expediente digital, el despacho

DISPONE

1. Reconocer personería para actuar al Dr. **Ricardo Delgado Molano** como apoderado judicial de la interesada **María Angélica Parrado Solano** en los términos y para los efectos del poder conferido.
2. Según lo normado por el inciso 2 del art. 301 del C. G. del P., se tiene por notificada por conducta concluyente a la interesada en mención, de todas las providencias que dentro del proceso se hayan dictado, inclusive el auto por medio del cual se admitió la demanda de pertenencia, a partir de la notificación por estado de este proveído.
3. Por secretaría compártase el expediente de manera digital al profesional del derecho nombrado en precedencia y contabilícense posteriormente los términos de ley.
4. Se requiere a **María Angélica Parrado Solano** para que acredite el parentesco que tiene con el causante **Tiberio Parrado Parrado** y allegue en debida manera el registro civil de defunción de este último en la medida que el allegado al plenario se torna ilegible.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCIA GOYENECHE GUEVARA
JUEZ
(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy 02/04/2024 se notifica la presente providencia por anotación en ESTADO No. 54

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9ee2d3af73eb0af1ea75c6f547ccf93df850718194e088fd72e9a7f608ab80c**

Documento generado en 01/04/2024 05:05:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>